



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA, SEGÚN ACUERDO 00431 DEL 6 DE AGOSTO DE 2026

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental.

Que de conformidad con los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, en su literal g) del artículo 42 se prevé la representación de egresados ante el Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo 826 del 31 de enero de 2024, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias estableció los requisitos y procedimiento para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante acuerdo del Consejo Académico.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Académico mediante Acuerdo 00431 del 6 de agosto de 2026, convocó a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA para designar su representante ante el Consejo Académico,

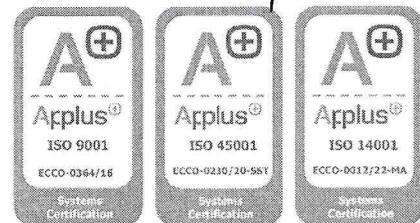
Que según lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Acuerdo 826 de 2024, expedido por el Consejo Superior, establece como función del Consejo Académico, verificar que las fórmulas inscritas en calidad de principal y suplente cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 del citado Acuerdo.

Que conforme al ítem 3 del artículo primero del Acuerdo 00431 del 6 de agosto de 2026, se expidió el Acta de cierre de inscripciones de las planchas de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Académico, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas.

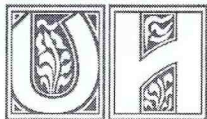
Que en observancia del ítem 5 del artículo sexto del 00431 del 6 de agosto de 2026, corresponde al Consejo Académico verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, por lo cual se

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (606) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.564-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo Académico de CORHUILA. Pág. 2

procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes a la Representación de los Egresados ante el Consejo Académico y los certificados emitidos por cada una de las dependencias de esta Institución, para tal efecto así:

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 826 del 31 de enero de 2024, expedido por el Consejo Superior, *"Para ser designado representante de los egresados ante el (...) Consejo Académico (...) en calidad de principal y suplente se requiere:*

- a) *Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.*
- b) *No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.*
- c) *No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.*

Parágrafo primero: *La inscripción debe realizarse en fórmula de principal y suplente. Si uno de los dos aspirantes a ser representante de los egresados ante (...) el Consejo Académico (...) en calidad de principal o suplente no cumple con los requisitos, se invalida la inscripción de la plancha".*

Parágrafo segundo: *Cada aspirante, tanto el principal como el suplente, debe presentar los siguientes documentos en el momento de la inscripción:*

- a) *Hoja de vida con los respectivos soportes.*
- b) *Certificados actualizados de antecedentes judiciales y disciplinarios expedidos por la autoridad competente.*
- c) *Fotografía reciente.*
- d) *Fotocopia de cédula de ciudadanía.*
- e) *Certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado y la fecha de grado".*

Que, para los efectos de la evaluación de requisitos, la Secretaría General, solicitó a la Jefe de Talento Humano, certificación sobre la inexistencia de vínculo laboral de los aspirantes con la Corporación, para verificar el cumplimiento del literal c) de la norma antes transcrita, además de realizar la verificación de los demás requisitos antes mencionados.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 18 de septiembre de 2026, una vez realizada la revisión documental aportada por los aspirantes, determinó lo siguiente:

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

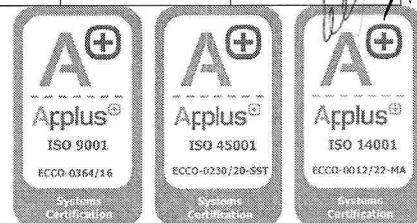
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2626

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el
Consejo Académico de CORHUILA. Pág. 3

Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Egresado del Programa de:	a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.	b) No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.	c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.	Parágrafo: Presentación de los documentos requerido en el parágrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024
01	GERARDO JOSÉ ANDRADE LOSADA	7.696.775	PRINCIPAL	Medicina Veterinaria y Zootecnia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NORIDA ALEJANDRA RODRÍGUEZ FIERRO	1.079.606.267	SUPLENTE	Medicina Veterinaria y Zootecnia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
02	CARLOS ANDRÉS MENDETA ROMERO	7.707.148	PRINCIPAL	Ingeniería Industrial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NUBIA MARCELA DIAZ CORTES	1.075.223.242	SUPLENTE	Posgrado en Sistema Integrados de Calidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
03	ANDYSON LAVAO MORALES	7.713.840	PRINCIPAL	Administración Bancaria y Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CRISTIAN ANDRÉS POLANÍA CALDERÓN	1.075.281.361	SUPLENTE	Administración Bancaria Y Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el Consejo Académico de CORHUILA. Pág. 4

Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Egresado del Programa de:	a) Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.	b) No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.	c) No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.	Parágrafo: Presentación de los documentos requerido en el parágrafo segundo del artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024
04	CRISTHIAN ANDRES MUÑOZ ORTIZ	1.075.294.699	PRINCIPAL	Ingeniería Ambiental	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CELESTE ORTIZ GAITAN	1.075.303.170	SUPLENTE	Ingeniería Ambiental	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Verificados cada uno de los requisitos se observa que las fórmulas No. **01, 02, 03 y 04** cumplen a cabalidad con cada uno de ellos y en consecuencia son admitidos para continuar con el procedimiento establecido en el artículo 4 del Acuerdo 826 de 2024.

La presente Acta será publicada en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co, link Institución: Designación Representante de los Egresados 2026, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram, el día 19 de septiembre de 2026, según el ítem 6 del cronograma señalado en la convocatoria establecida mediante Acuerdo 00431 de 2026.

Se podrán presentar reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos de los aspirantes para la representación de los egresados ante el Consejo Académico. Las reclamaciones se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co durante los días 21 y 22 de septiembre de 2026.

El presidente del Consejo Académico, deja constancia que la evaluación se realizó teniendo como fundamento los documentos aportados por los aspirantes, bajo el principio de la presunción de buena fe y con fundamento en la información aportada por la Oficina de Talento Humano de CORHUILA.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos aspirantes a ejercer la Representación de Egresados ante el
Consejo Académico de CORHUILA. Pág. 5

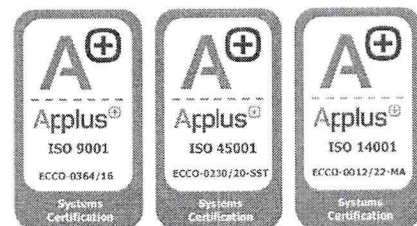
Neiva, 18 de septiembre de 2026.

LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
Presidente Consejo Académico

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus
sedes Neiva y Pitalito"